



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recibi original

07/dic/2021

C Edgar González R

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0234/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/4532/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2021

J. TRINIDAD CORREA MARÍN,

AIDA AUDELIA SUÁREZ CORREA, PROPIETARIA Y APODERADA LEGAL DE LOS CC. FAUSTO, ALBERTO, ERÉNDIRA SUJÉY

SUÁREZ CORREA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Octubre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/103/2021 de fecha 05 de Noviembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/103/2021 de fecha 02 de Diciembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/767/0353/2021 de fecha 01 de Diciembre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Resto del predio rustico denominado El Rincón y Tepetates	Hidalgo	Michoacán	J. Trinidad Correa Marín
2.- Predio rustico denominado El Rincón y Tepetates	Hidalgo	Michoacán	Aida Audelia Suarez Correa, propietaria y apoderada legal de los CC. Fausto Alberto Eréndira Sujey Suarez Correa, propietarios

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Resto del predio rustico denominado El Rincón y Tepetates

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tel: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0234/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/4532/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2021

1	320519	2176670
2	320469	2176652
3	320440	2176626
4	320414	2176594
5	320334	2176570
6	320325	2176558
7	320281	2176528
8	320253	2176528
9	320174	2176542
10	320144	2176548
11	320100	2176589
12	320031	2176651
13	319999	2176670
14	319910	2176656
15	319845	2176664
16	319769	2176660
17	319679	2176692
18	319617	2176789
19	319522	2176815
20	319551	2176838
21	319620	2176921
22	319624	2176960
23	319689	2177028
24	319717	2177048
25	319941	2177253
26	320044	2177367
27	320054	2177405
28	320093	2177438
29	320136	2177444
30	320194	2177485
31	320224	2177500





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0234/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/4532/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2021

32	320251	2177495
33	320265	2177488
34	320279	2177481
35	320292	2177474
36	320310	2177455
37	320320	2177444
38	320324	2177423
39	320327	2177409
40	320330	2177394
41	320361	2177377
42	320374	2177370
43	320402	2177380
44	320416	2177385
45	320430	2177390
46	320444	2177395
47	320459	2177400
48	320473	2177405
49	320487	2177410
50	320501	2177415
51	320522	2177410
52	320536	2177407
53	320551	2177403
54	320566	2177390
55	320577	2177380
56	320588	2177370
57	320597	2177351
58	320603	2177337
59	320610	2177324
60	320616	2177310
61	320614	2177290
62	320612	2177275





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0234/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/4532/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2021

63	320610	2177260
64	320609	2177245
65	320608	2177243
66	320607	2177230

Nombre del predio: 2.- Predio rustico denominado El Rincón y Tepetates

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	319522	2176815
2	319617	2176789
3	319679	2176692
4	319639	2176339
5	319616	2176349
6	319619	2176447
7	319237	2176527
8	319222	2176640
9	319265	2176642
10	319365	2176646
11	319426	2176691
12	319476	2176730

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Resto del predio rustico denominado El Rincón y Tepetates	0	3	No aplica	NINGUNO	31/12/24
2.- Predio rustico denominado El Rincón y Tepetates	0	3	No aplica	NINGUNO	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0234/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/4532/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2021

1.- Resto del predio rustico denominado El Rincón y Tepetates	65.39	54.1	6.4
2.- Predio rustico denominado El Rincón y Tepetates	16	16	.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Resto del predio rustico denominado El Rincón y Tepetates	6.4 (seis punto cuatro)	1531.43 (mil quinientos treinta y unopunto cuarenta y tres)
2.- Predio rustico denominado El Rincón y Tepetates	.75 (punto setenta y cinco)	77.47 (setenta y siete punto cuarenta y siete)

Nombre del predio: 1.- Resto del predio rustico denominado El Rincón y Tepetates

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/12/21 - 31/12/22	Pinus sp.	6.4	1531.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Predio rustico denominado El Rincón y Tepetates

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/12/21 - 31/12/22	Pinus sp.	.75	77.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CARLOS EDGAR GONZALEZ PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0234/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/4532/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2021

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CG - 596

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Resto del predio rustico denominado El Rincón y Tepetates	S-16-034-RIN-003/21
2.- Predio rustico denominado El Rincón y Tepetates	S-16-034-TEP-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0234/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/4532/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2021

presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 7,865 Plantas de: *Pinus devoniana*, *Pinus teocote* y *Pinus herrerae*, necesarias para reforestar una superficie de 7.15 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Se autoriza el aprovechamiento de arbolado muerto por incendio considerando el Acta de Inspección en Materia Forestal levantada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Michoacán, Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales, Expediente Administrativo N°: PFPA/22.3/2C.272-000060/2021, Resolución PFPA/22.5/2C.272-000132/2021, de Fecha 25 de Mayo del 2021, En la que se indica que en los predios Resto del predio rustico denominado El Rincón y Tepetates y Predio rustico denominado El Rincón y Tepetates del Municipio de Hidalgo, Mich., se observa una superficie de 68.201, has. afectadas por un Incendio, de tipo superficial y de copa el cual ocurrió el 23 y 24 de marzo del 2021, afectando toda la vegetación, herbácea, arbustiva y los arboles adultos en un 80 %, los cuales se observan muertos al momento de la inspección, se observa la recuperación del sotobosque.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus devoniana*, *Pinus herrerae* y *Pinus teocote*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0234/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/4532/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2021

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO Y RECURSOS NATURALES
D E L E G A C I Ó N

F E D E R A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
C. Ing. Carlos Edgar González Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

